Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

NORMA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA NORMA SOBRE FIRMA PRE- IMPRESA EN CONTRATOS CONTENTIVOS DE OPERACIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-933-2-MAR15-2016
De fecha 15 de marzo de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 78 de 27 de abril de 2016

NORMA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA NORMA SOBRE FIRMA PRE- IMPRESA EN CONTRATOS CONTENTIVOS DE OPERACIONES FINANCIERAS

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución N° CD -SIBOIF-890-1-MAY19-2015, se aprobó la Norma sobre Firma Pre-Impresa en Contratos Contentivos de Operaciones Financieras, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 116, del 23 de junio del año 2015, con el objeto de autorizar a los bancos, sociedades financieras y a las sociedades de seguros, previo cumplimiento de requisitos formales y de control interno, a utilizar la firma pre-impresa del representante legal de la institución o de la persona previamente autorizada para tal efecto, en los contratos descritos en la referida norma, con el fin de agilizar la atención a sus clientes y la comercialización de productos de colocación masiva.

II

Que se requiere reformar los artículos 1 y 2 de la precitada norma con el fin de ampliar el ámbito de aplicación de la misma a los emisores no bancarios de tarjetas de crédito a los que se refiere la normativa que regula la materia para las operaciones de tarjetas de crédito, siendo que las operaciones y contratos que estos realizan se circunscriben a los fines previstos en la referida norma.

III

De acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base a las facultades legales establecidas en el artículo 3, numeral 13), y artículo 10, numerales 1, 3 y parte in fine, de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18210

En uso de sus facultades,

RESUELVE

CD-SIBOIF-933-2-MARIS-2016

Dictar la siguiente Norma:

NORMA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA NORMA SOBRE FIRMA PRE - IMPRESA EN CONTRATOS CONTENTIVOS DE OPERACIONES FINANCIERAS

PRIMERO: Refórmense los artículos 1 y 2 de la Norma sobre Firma Pre-Impresa en Contratos Contentivos de Operaciones Financieras, contenida en Resolución N°CD-SIBOIF-890-1-MAY19-2015, del 19 de mayo de 2015, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 116, del 23 de junio de 2015, los cuales deberán leerse así: "

Artículo 1. Objeto.- La presente norma tiene por objeto autorizar a los bancos, sociedades financieras, emisores no bancarios de tarjetas de crédito a los que se refiere la normativa que regula la materia para las operaciones de tarjetas de crédito y a las sociedades de seguros, previo cumplimiento de requisitos formales y de control interno, a utilizar la firma pre-impresa del representante legal de la institución o de la persona previamente autorizada para tal efecto, en los contratos a los que se refiere la presente norma, con el fin de agilizar la atención a sus clientes y la comercialización de productos de colocación masiva.

Artículo 2. **Alcance.-** Las disposiciones de la presente norma son aplicables a los bancos, sociedades financieras, emisores no bancarios de tarjetas de crédito a los que se refiere la normativa que regula la materia para las operaciones de tarjetas de crédito y sociedades de seguros, mismas que para los efectos de la presente norma serán conocidas como instituciones financieras."

SEGUNDO: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **(f) S. Rosales C. V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Fausto Reyes B. (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marenco) (f) ilegible (Freddy José Blandón Argeñal (f) Antonio Morgan Pérez.** Secretario Ad Hoc”**(f) URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18210